

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0252

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración realizada por el apoderado judicial de la parte actora respecto del auto de 16 de julio de 2021 mediante el cual se inadmitió la demanda, la misma se deniega comoquiera que la mencionada decisión no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.98 fijado el 20 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ea1944b96b393f714eaa76bb6f1e58145bfaa2c8b9c22b332fe454ab18b63d**

Documento generado en 19/08/2021 05:50:22 PM